


Lima, 17 de Octubre de 2014.

Señora:
TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
Calle Ignacio Merino 616 - Mira flores:

14.29 hrs

Asunto:

INTERPONE QUEJA CONTRA EL DIARIO LA REPUBLICA
POR PUBLICACION REITERADA DE INFORMACIONES
FALSAS E INEXACTAS.

Ref. Publicaciones difundidas en el Diario La República, ediciones impresas de fechas 07, 08, 09, 10 y 12 de Octubre de 2014.

Enrique Armando Trujillo Meléndez, abogado con registro CAL N° 15775, en representación legal del ciudadano Gerson Aldair Gálvez Calle, con domicilio procesal en la casilla judicial N° 21786, me dirijo al Tribunal de Ética que usted dignamente preside, con la finalidad de interponer QUEJA contra el Diario La República, en la persona de su Director. Sr. Gustavo MOHME SEMINARIO, así como el periodista de dicho medio, Sr. César ROMERO, por la reiterada publicación de informaciones falsas, tendenciosas e inexactas, difundidas en las ediciones impresas de fechas 07, 08, 09, 10 y 12 de Octubre de 2014, del referido Diario, cuyas copias se adjuntan, relacionadas a la reciente excarcelación de mi patrocinado del Establecimiento Penitenciario del Callao, así como a una investigación que lleva a cabo la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao. La misma que actualmente se encuentra en etapa preliminar. En tal sentido, fundamento la presente Queja, mediante los argumentos que paso a exponer.

PRIMERO - Que, nos vemos precisados a recurrir a usted, señora Presidenta, en razón de que a través del Diario La República, se ha *difundido* una serie de informaciones en las que se afecta la verdad y el honor de mi patrocinado, el Sr. Gerson Aldair Gálvez Calle, quien viene siendo objeto de reiteradas y continuas calumnias, conforme acredito con las copias simples de las notas periodísticas que corresponden a las ediciones impresas de los días 07, 08, 09, 10 y 12 de Octubre de 2014, del precitado Diario, todas ellas relacionadas a la excarcelación de mi patrocinado del Establecimiento Penal del Callao, efectuada en fecha 03 OCT 2014, así como a una investigación que viene desarrollando la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, la misma que actualmente se encuentra en etapa preliminar.

Las publicaciones que motivan la presente queja, son las siguientes:

1.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha Martes 07 de Octubre de 2014, página 20, bajo el encabezado ‘liberan al criminal Gerson Gálvez, “rey” del Penal Sarita Colonia. Extraña coincidencia. El INPE dio por cumplida su condena, horas después que la Fiscalía pidiera su detención por dirigir una organización que envía droga a Europa y a Medio Oriente. Además, se habría dedicado a la extorsión y el sicariato’. En esa misma página, aparece una fotografía del Establecimiento Penal del Callao, con la leyenda ‘Prisión Gerson Gálvez Calle, alias “Caracol” o Doctor, ocupaba tres celdas en sí pabellón de máxima seguridad del penal Sarita Colonia, en el Callao, donde vivía cómodamente’. Del mismo modo, publicaron una fotografía de mi patrocinado, con su nombre y apellidos, así como dos leyendas en las que se lee: ‘Extorsiona a constructoras’ y ‘Desde Sarita Colonia, con apelativo de ‘Doctor, coordinaba el envío de cocaína a Europa y Medio Oriente, vía Brasil’. Entre otras afirmaciones falsas que atentan contra el honor de mi patrocinado.

2. - Edición impresa del Diario La República, de fecha miércoles 08 de octubre de 2014, en cuya portada se consignó: ‘Escandalosa liberación de delincuente. Capo Caracol salió a paso de liebre del Penal. Gerson Gálvez, según la Policía y la Fiscalía, uno de los maleantes más peligrosos del país, dejó la cárcel de Sarita Colonia en apenas cuatro horas. Fiscalía anticorrupción investigará la sospechosa excarcelación de ‘Caracol’. Según

señalan su sentencia de 15 años se cumplía en el 2018". Asimismo, en dicha portada, publicaron la fotografía de mi patrocinado, debajo de la cual incluyeron la leyenda "PROFUGO", igualmente, en las páginas 2 y 3 de la misma edición, bajo el titular "Fiscalía investiga la sumarisima excarcelación de 'Caracol'", publicaron diversos documentos relacionados al trámite de excarcelación de mi patrocinado ante el INPE, acompañados de una serie de afirmaciones falsas y tendenciosas que Sesionan sus derechos fundamentales.

3. - Edición Impresa del Diario La República, de fecha Jueves 09 de Octubre de 2014, página 7, donde aparece el titular: "Por facilitar tuga de 'Caracol' investigarán a directivos del INPE, Reacción. Fiscalía evaluará responsabilidad de altos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, INPE. acusados de ir en contra del trabajo policial y permitir la excarcelación del peligroso Gerson Gálvez Calle, jefe efe la maña de extorsiones". Asimismo, en esa misma página, el Diario La República continuó difundiendo información falsa contra mi patrocinado, dañando nuevamente su honor.

4. - Edición Impresa del Diario La República, de fecha Viernes 10 de Octubre de 2014, página 5, en la sección titulada Positivo y Negativo, donde aparece la fotografía de mi patrocinado bajo la leyenda: "Gerson Gálvez (acompañado de una flecha de color rojo que apunta hacia abajo) Alias 'Caracol' o 'Doctor. Fue liberado, bajo extrañas circunstancias, del Penal Sarita colonia del Callao, sobre él existe una investigación por tráfico internacional de drogas".

5. - Edición Impresa del Diario La República, de fecha Domingo 12 de octubre de 2014, página 11, bajo el titular "Gerson Gálvez habría fugado a Brasil al dejar el penal del Callao" donde nuevamente se difundieron falsas acusaciones en contra de mi patrocinado. Aparece además una leyenda donde se consignó "Caracol tenía una red que transportaba droga a Brasil, por ello se habría refugiado en ese país. Sin embargo, por teléfono decía que viajaría a Colombia".

SEGUNDO,- Como se aprecia del contenido de las mencionadas publicaciones, el Darío La República, valiéndose de información y documentos proporcionados aparentemente por representantes de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, ha vertido graves acusaciones que carecen de sustento, sin haber verificado o corroborado previamente su veracidad, llegando a denominar a mi patrocinado como "PROFUGO" de la justicia, acusando al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) de haber colaborado con su Fuga", afirmaciones que rechazamos de manera tajante en todos sus términos, por carecer de veracidad, toda vez que a la fecha, mi patrocinado goza de su derecho a la libertad, de manera irrestricta, no existiendo ninguna disposición judicial en su contra, que limite su libre tránsito, como es fácilmente comprobable.

Igualmente, como se aprecia de las copias adjuntas, el mencionado medio de prensa ha *acusado* a mi patrocinado de ser un Capo" o "rey" de la delincuencia organizada, lo que igualmente representa una imputación falsa. Asimismo, debo mencionar que la reclusión que hasta hace unas semanas afrontó mi patrocinado, fue su primer ingreso a un centro penitenciario, es decir que se encontraba en situación de "Primario" no obstante lo cual, se ha afirmado que se trata de un peligroso y sanguinario prontuariado.

TERCERO.- La publicación de las notas periodísticas materia de la presente Queja, no obedecen a hechos verídicos ni comprobados, sino que únicamente presentan informaciones tendenciosas y agraviantes, empleando términos que atentan contra el honor y la reputación de mi patrocinado, incluso tildándolo de "criminal", "sanguinario", y acusándolo de dirigir una organización criminal dedicada al sicariato y la extorsión, levantando imputaciones que carecen absolutamente de veracidad, sin otro sustento que una serie de sospechas y presunciones, como supuestos informes de inteligencia" y conversaciones telefónicas que se le atribuyen sin fundamento. Cabe señalar además, que mi patrocinado nunca ha sido procesado ni mucho menos juzgado por dichos ilícitos penales. Sí bien es cierto, actualmente ha sido comprendido en una investigación preliminar a cargo de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, ésta aún se encuentra en

proceso, por lo que su situación todavía deberá resolverse ante la instancia judicial respectiva, reiterándose que no existe a la fecha ningún impedimento o restricción de su libertad.

En tal sentido, el Tribunal de Ética que usted dignamente representa, deberá adoptar las acciones y medidas que resulten pertinentes, en salvaguarda de los derechos constitucionales de mi patrocinado, consagrados en la Carta Magna, la misma que establece, en su artículo 2º, que *“Toda persona tiene derecho... a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar (inciso 1); “A ja igualdad ante la ley. Nadie deber ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole” (inciso 2); Al honor y a la buena reputación (inciso 7); así como el inciso 24, literal h, “nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica (...) ni sometido a tratos inhumanos o humillantes”.*

CUARTO.- Que, si bien es cierto, la Constitución Política ampara las libertades de información, opinión, expresión y difusión de! pensamiento, mediante la palabra oral o escrita y la imagen, *por cualquier medio* de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley, ello no significa de modo alguno que, en el ejercicio amplio e irrestricto de tales derechos, un medio de prensa - como en éste caso el Diario La República - - actuando de manera concertada con algunos malos representantes del Ministerio Público, procedan de manera arbitraria y sin la menor objetividad, a levantar graves calumnias en contra de ciudadanos comunes y corrientes, quienes no tienen siquiera te oportunidad de defenderse, distorsionando la verdad, así como empleando frases injuriosas y agraviantes, excediéndose en sus atribuciones, perpetrando impunemente actos atentatorios contra el honor de las personas, como ha ocurrido en el presente caso, a través de las reiteradas publicaciones difundidas con el ánimo evidente de dañarla reputación de mi patrocinado.

QUINTO - Que, asimismo, es absolutamente falso que mi patrocinado pretenda evadir la investigación de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, como lo ha sostenido el Diario La República en las sucesivas publicaciones cuya copia se adjunta, más aún si se tiene en cuenta que el día Lunes 06 de Octubre de 2014, luego de ser excarcelado, mi patrocinado se apersonó a la Oficina del RENIEC del Callao, con la finalidad de efectuar el trámite de inscripción para la obtención de su Documento Nacional de Identidad (DNI), debido a que en Octubre de 2003, cuantío fue recluso, no contaba con dicho documento. Asimismo, cabe señalar que, con fecha 26 ríe Setiembre de 2014, mientras aún se encontraba recluso en el Establecimiento Penitenciario del Callao, mi patrocinado brindó su respectiva declaración ante la Fiscalía Antidrogas del Callao, lo que evidencia que en ningún momento ha rehusado la investigación que lleva a cabo dicha entidad.

SEXTO - Que, un claro ejemplo de! accionar arbitrario del Diario La República, ha sido la vulneración del derecho de mi patrocinado a la protección de sus datos personales, ocasionada mediante la difusión de una serie de documentos del INPE, relacionados al trámite de excarcelación por cumplimiento de condena, los cuales fueron publicados en las páginas 2 y 3 de la edición correspondiente al día 08 de octubre de 2014, del Diario La República, incluso presentándolos como si se tratara de un acto ilegal o irregular, afirmando además que dicho procedimiento administrativo se habría gestionado en cuatro horas, con la evidente finalidad de confundir a la opinión pública. Lo cierto es, señora Presidenta, que el Instituto Nacional Penitenciario ha observado escrupulosamente todos los requisitos plazos que la ley exige, habiendo incluso existido demoras por parte del INPE, debido a la tramitación de algunos documentos, como puede verificarse. En ese sentido, no es cierto que el trámite de excarcelación de mi patrocinado se haya gestionado en cuatro horas, tal como afirmaron, sino que dicho procedimiento ha sido absolutamente legal. Al respecto, resulta evidente que, cuando una persona privada de libertad ha cumplido el íntegro de su condena, ninguna autoridad o institución puede impedirle recuperar su libertad. En ese mismo sentido, las publicaciones en *mención cuestionan* la concesión del beneficio de redención de la pena por el trabajo a mi

patrocinado, derecho establecido en la legislación nacional, y que se encuentra al alcance y es utilizado por miles de internos de todo el país, según el tipo de delito cometido. Se afirma que mi patrocinado cumpliría su condena el 16 de octubre de 2018, y que por ello, el INPE habría "conmutado" ó "perdonado" los cuatro años restantes de su condena. Esta afirmación revela la intencionalidad lesiva de las publicaciones difundidas en contra de mi patrocinado, pues resulta difícil suponer que se isa te de simple *ignorancia de la normatividad penitenciaria vigente*.

SETIMO - Otra de las falsas afirmaciones difundidas en las sucesivas ediciones del Diario La República es la relacionada a que mi patrocinado "tenía a su disposición tres celdas, una para él. Otra para su contador y otra para tos chalecos que lo protegían día y noche". Nuevamente, esta afirmación resulta irracional, y revela el grado de desconocimiento de la real situación que atraviesa el Establecimiento Penal del Callao, recinto que cuenta con una población superior a los 3,200 internos, casi seis veces su capacidad de albergue, lo cual hace imposible que un solo infierno pueda acaparar más celdas de las que físicamente ocupa, pues de otro modo *generarla la protesta y reacción de sus compañeros de reclusión*.

OCTAVO - Que, si bien es cierto, hace 11 años, mi patrocinado se vio involucrado en un acto contrario a la ley , producto de su inmadurez y de la influencia negativa de su entorno social, también es cierto que actualmente ya se encuentra rehabilitado, habiendo asumido la condena que el Poder Judicial le impuso. No obstante, ello no justifica de manera alguna que *un medio de prensa* - como en éste caso *el Diario La República* - se tome la atribución de acusarle falsamente por hechos delictivos en los que no tiene vinculación ni participación alguna, más aún sin haber investigado ni contrastado la veracidad de tales afirmaciones, salvo que dicho medio escrito pueda probar lo contrario y bajo responsabilidad.

NOVENO - Que, el uso irresponsable de los adjetivos estigmatizantes que se han vertido contra mi patrocinado, en las reiteradas y consecutivas publicaciones que se adjuntan, empleando términos calumniosos y agraviantes, constituyen actos lesivos que atentan contra su derecho al honor, protegidos constitucionalmente.

Señora Presidenta ¿Cómo se supone que mi patrocinado pueda reintegrarse a la sociedad y a su familia, así como desempeñar una actividad laboral lícita, cuando el Diario La República viene desarrollando una campaña sistemática de desprestigio de su imagen, iniciada apenas recuperó su libertad. Presentándolo ante la opinión pública como si se tratara del enemigo público número 1?

Lo que viene ocurriendo con mi patrocinado podría calificarse, en la práctica, como un caso de linchamiento mediático, es decir, una campaña sistemática de persecución y acoso a través de un medio de comunicación masivo, mediante la publicación durante varios días de información tendenciosa y mal intencionada, aparentemente en concierto con tos señores Fiscales del Callao, con el evidente propósito de "*ayudara convencer*" (influir) sobre te justicia ordinaria (Poder Judicial), para que dichos magistrados admitan la acusación penal que han formulado en su contra, debido a que son conscientes que no cuentan con evidencia que les permita sustentar sus imputaciones, sin importarles vulnerar el derecho a la presunción de inocencia que ampara a mi patrocinado.

Las informaciones calumniosas en contra de mi patrocinado, le han causado un grave daño a su integridad moral, psíquica y física, al extremo que actualmente se encuentra aquejado de úlceras y gastritis, entre otras dolencias, originadas por el estado de tensión emocional (estrés) que le ha producido verse expuesto de manera continuada a los ataques injustificados del medio de prensa antes mencionado, Del mismo modo, sus familiares y amigos cercanos, se han visto afectados, causándoles un grave perjuicio moral y psicológico, toda vez que tales calumnias atentan contra su dignidad como persona humana, a su honor y reputación, a la presunción de inocencia y principalmente

a la Verdad.

DECIMO - Frente a ésta situación, al amparo de lo establecido por la Ley N° 28847, Ley del Derecho de Rectificación, consagrado en el inciso 7 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, así como en el precedente vinculante del Tribunal Constitucional (Expediente N° 3362-2004-AA-TC), mediante Carta Notarial de fecha 14 de OCTUBRE de 2014, cuya copia se adjunta, nos dirigimos al Director del Diario La República, Sr. Gustavo MOHME SEMINARIO, dentro del plazo establecido por ley, a fin de requerir la publicación de la correspondiente rectificación, respecto a las informaciones falsas que fueron difundidas en dicho medio, en las fechas 07 y 08 de Octubre de 2014, sin que hasta el momento el Diario La República haya cumplido con publicarla Rectificación solicitada, hecho que contraviene lo señalado en los artículos 7° y 8° del Reglamento Interno del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, señora Presidenta, que al amparo de lo establecido en el Reglamento Interno del Tribunal de Ética, en su calidad de órgano de solución de conflictos del Consejo de la Prensa Peruana, admita a trámite la presente Queja, disponiendo que, una vez evaluados de manera imparcial los fundamentos aquí expuestos, se le declare FUNDADA y en consecuencia se disponga el mandato de publicación, estipulado en el artículo 20° numeral 2, del precitado Reglamento, a efectos de que el Diario La República cumpla con su obligación legal de publicar la rectificación solicitada. Asimismo, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Armando Trujillo Melendez
ABOGADO
REG. C.A.L. 15775



CN: 162527

ANTONIO VEGA E.
NOTARIO ABOGADO
CALLAO

Lima, 08 de Octubre de 2014

SEÑOR GUSTAVO MOHME SEMINARIO
DIRECTOR DEL DIARIO LA REPUBLICA Jirón
Camaná 320 - Lima

Asunto:

REQUIERE PUBLICACION DE
RECTIFICACION SOBRE
INFORMACIONES FALSAS E
INEXACTAS PUBLICADAS EN EL
DIARIO LA REPUBLICA

Ref. Ediciones Impresas de fechas
07 y 08 de Octubre de 2014.

ANTONIO VEGA E.
NOTARIO

14 OCT 2014

Sáenz Peña 214 - Callao
Telfs.: 4292114 / 4292115

Enrique Armando Trujillo Meléndez, abogado con registro CAL N° 15775, en representación legal del ciudadano GERSON ALDAIR GALVEZ CALLE . me dirijo a usted en ejercicio del derecho de rectificación, al *amparo* de lo establecido por la Ley N° 26847 - Ley del Derecho de Rectificación, consagrado en el inciso 7 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, así como el precedente vinculante emitido por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 3362-2004-AA- TC, y dentro del plazo establecido por la ley , a fin de requerirte la inmediata publicación de la presente rectificación, respecto a las informaciones falsas, tendenciosas e irresponsables que han sido difundidas en el diario de su dirección, por tos fundamentos que paso a exponer.

PRIMERO .-Que, hemos tomado conocimiento respecto a la publicación de des notas periodísticas insertas en las ediciones impresas correspondientes a los días 07 y 08 de Octubre de 2014, bajo los encabezados liberan al criminal Gerson Gálvez Calle, "rey" del Penal Sarita Colonia (página 20 de la edición de fecha 07OCT2014), así como 'Fiscalía investiga la sumarísima excarcelación de "Caracol", (páginas 02 y 03 de fa edición de fecha 08OCT2014), en las que se informa acerca de la excarcelación de mi patrocinado, del Establecimiento Penitenciario del Callao, ocurrida el día Viernes 03OCT2014. Como se aprecia del contenido de dichas informaciones, el Diario de su dirección sostiene una serie de afirmaciones falsas e inexactas, las cuales rechazamos de manera tajante en todos sus términos, *por no ajustarse a la verdad*.

SEGUNDO: La publicación de las notas periodísticas materia de reclamo en el Diario de su dirección, no obedecen a hechos verídicos ni comprobados, sino que *únicamente presentan informaciones tendenciosas y agraviantes, empleando términos que atentan contra el honor y la reputación de mi patrocinado, incluso tildándolo de "criminal, "sanguinario", y acusándolo de dirigir una organización criminal dedicada al sicariato y la extorsión, levantando imputaciones que carecen absolutamente de veracidad, toda vez que él jamás ha sido procesado ni juzgado por dichos ilícitos. Si bien es cierto, mi patrocinado ha sido comprendido en una investigación a cargo de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, ésta aún se encuentra en proceso de investigación preliminar, por lo que su situación todavía deberá resolverse ante la instancia judicial respectiva, no existiendo a la fecha ningún impedimento o restricción de su libertad. Los señores representantes de la Fiscalía del Callao, quienes obviamente han proporcionado al medio de comunicación que usted dirige las inexactas informaciones que han sido publicadas, vienen levantando éstas falsas imputaciones en contra de mi patrocinado, sin otro sustento que una serie de sospechas y presunciones, tales como supuestos 'informes de inteligencia' y conversaciones telefónicas que le atribuyen sin mayor fundamento.*

TERCERO.- Que asimismo, es falso que mi patrocinado pretenda evadir la investigación antes mencionada, más aún si se tiene en cuenta que el día Lunes 06 de Octubre de 2014, se ha apersonado ante la Oficina de la RENIEC del Callao, con la finalidad de efectuar el trámite de inscripción para la obtención de su Documento Nacional de Identidad (DNI), debido a que en Octubre de 2003, cuando *fue recluso en el Penal del Callao., no contaba con dicho documento.*

CUARTO.- Que, de otro lado, no es cierto que el trámite de excarcelación de mi patrocinado se haya gestionado en cuatro horas, tal como afirma su publicación, sino que dicho procedimiento ha sido absolutamente legal, observando los plazos y *cumpliendo íntegramente los requisitos que la ley exige para tales procedimientos,* habiendo incluso existido *demoras debido a la tramitación de algunos documentos* por parte del Instituto Nacional Penitenciario. Al respecto, debo señalar que cuando una persona privada de libertad ha cumplido el íntegro de su condena, ninguna autoridad o institución puede impedirte recuperar su libertad.

QUINTO.- Que, si bien es cierto, hace 11 años, *mi patrocinado se vio involucrado* en un acto contrario a la ley, producto de su inmadurez y de la influencia negativa de su entorno social, también es cierto que actualmente ya se encuentra rehabilitado, habiendo asumido la condena que el Poder Judicial le impuso. No obstante, ello no justifica de manera alguna *que un medio de prensa - como en éste caso el Diario La República - se tome la atribución de acusarle falsamente por hechos delictivos en los que no tiene vinculación ni participación alguna,* más aún sin haber investigado ni contrastado la veracidad de dichas afirmaciones, salvo que su medio es escrito pueda probar lo contrario y bajo responsabilidad.

SEXTO.- Que, el uso irresponsable de adjetivos estigmatizantes que se han vertido contra mi patrocinado, en las consecutivas publicaciones efectuadas por su medio de comunicación, en fechas 07 y 08 de Octubre de 2014, empleando términos calumniosos y agraviantes, constituye actos lesivos que atentan contra su derecho al honor y al buen nombre, protegidos constitucionalmente, por lo que en consecuencia la información divulgada por su medio de comunicación deberá ser rectificadas.

SEPTIMO.- Que, en tal sentido, a través de la presente Carta Notarial, le requerimos a fin de que en su calidad de Director del Diario La República, cumpla con efectuar la publicación de la presente rectificación, en forma íntegra, gratuita y proporcional, dentro del plazo previsto por la normatividad legal. Asimismo, la publicación de dicha rectificación deberá cumplir con el requisito de proporcionalidad requerido por el inciso 7 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

OCTAVO.- Que, asimismo, debo señalar que las informaciones falsas e inexactas difundidas en su medio escrito, han afectado y causado un grave perjuicio moral y psicológico a mi patrocinado y a sus familiares, toda vez que dichas calumnias constituyen una grave vulneración a sus derechos constitucionales a su dignidad como persona humana, a su honor y reputación, a la presunción de inocencia y *principalmente a la Verdad,* principio que todo periodista debería tener presente.

NOVENO.- Ante la situación descrita, teniendo *en consideración la gravedad* del perjuicio ocasionado a mi patrocinado, a través de las reiteradas publicaciones difamatorias que se han difundido en el Diario de su dirección, la presente rectificación deberá efectuarse de acuerdo a la normativa y jurisprudencia antes *señalada esto es, en los mismos términos, características y condiciones* que utilizaron para divulgar la información materia de rectificación, de manera tal que permita desmentir y aclarar suficientemente las falsas afirmaciones que han venido publicando en el diario de su dirección.

Caso contrario, nos veremos precisados a interponerle el procedimiento judicial establecido en el artículo 138° del Código Penal vigente, y exigirle una reparación civil por los daños y perjuicios ocasionados a mi patrocinado y su familia, toda vez que las falsas informaciones publicadas en el Diario que usted dirige, se encuadran en el DELITO DE DIFAMACIÓN AGRAVADA, previsto y sancionado en el artículo 132° del título II, capítulo único, del mencionado cuerpo legal.

Atentamente,


Dr. Armando Trujillo Melendez
ABOGADO
REG. C.A.L. 15775

Calros call

DOMICILIO PROCESAL CASILLA JUDICIAL 21786

Lima, 14 de Octubre de 2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Área de Gestión Documentaria
RECIBIDO
17 OCT. 2014
Firma: _____ Hora: 9:50
Ingreso N°: 23533

Señores:
DEFENSOR DEL PUEBLO
Atte. Sr. Eduardo Vega Luna
Defensor del Pueblo Ce)
Jirón Ucayali 394-398. Lima

Asunto:

- A) Formulo queja contra el Ministerio Público del Callao y medio de comunicación que indico.
 - B) Solicito intervención de Defensoría del Pueblo
- Ref. Publicaciones periodísticas difundidas en el Diario La República, ediciones impresas de fechas 07,08,09,10 y 12 de Octubre de 2014.

ENRIQUE ARMANDO TRUJILLO MELENDEZ, abogado con registro CAL N° 15775, en representación legal del ciudadano GERSON ALDAIR GALVEZ CALLE. me dirijo a usted al amparo del Derecho de Petición, consagrado en el artículo 2°, inciso 20, de la Constitución Política del Es te do, mediante el cual se establece que 'toda persona tiene derecho (...) s formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito, ante la autoridad competente la que está obligada a dar sí interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad', a fin de interponer QUEJA contra es Ministerio Público - Segunda Fiscalía Antidrogas de', Callao, así como contra el Director del Diario La República, de la ciudad de Lima, por tos fundamentos que paso a exponer:

PRIMERO: Que, me dirijo a usted, señor Defensor del Pueblo, a fin de formular queja contra ef Ministerio Público - Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, así como el Diario La República, en la persona de su Director, señor Gustavo y oh me Seminario, debido a que mi patrocinado viene siendo objeto de reiteradas y continuas calumnias, injurias y difamaciones en dicho medio de comunicación, tal como se acredita mediante (as copias simples de las notas periodísticas inserias en las ediciones impresas del Diario La República, cuyas copias se adjuntan, y que corresponden a tas ediciones impresas de tos días 07, 08, 09, 10 y 12 de Octubre de 2014, todas ellas relacionadas a la excarcelación de mi patrocinado, del Establecimiento Penitenciario del Callao, ocurrida el día Viernes 03. CT2Q14, así como a una investigación a cargo de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, la misma que actualmente se encuentra en etapa preliminar.

Las publicaciones que motivan la presente queja, son las siguientes:

1.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha Martes 07 de Octubre de 2014, página 20, bajo el encabezado liberan al criminal Gerson Gálvez, rey" del Penal sarita colonia extraña coincidencia. El INPE yo cumplida su condena, horas después que la Fiscalía pidiera su detención por dirigir una organización que envía droga a Europa y a Medio Oriente. Además, se habría dedicado a la extorsión y el sicarito". En esa misma página, aparece una fotografía del Establecimiento Penal del Callao, con la leyenda Prisión. Gerson Galvez Calle, alias caracol o Doctor, ocupaba tres celdas en el pabellón de máxima seguridad del penal Sarita Colonia, en el Callao, donde vivía cómodamente. Del mismo modo, publicaron una fotografía de mi patrocinado, con su nombre y apellidos, así como dos leyendas en las que se lee: 'Extorsiona a constructoras" y desde Sarita Colonia, con apelativo de Doctor, coordinaba el envío de cocaína a Europa y Medio Oriente, vía Brasil", entre otras afirmaciones falsas que atenían contra el honor de mi patrocinado.

2.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha miércoles 08 de octubre de 2014, en cuya portada se consignó: "Escandalosa liberación de delincuente. Capo 'Caracol' salió a paso de febre de Penal. Gerson Gálvez, según la Policía y la Fiscalía, uno de los maleantes más peligrosos del país, dejó la cárcel de Santa Colonia en apenas cuatro horas. Fiscalía anticorrupción investigará la sospechosa excarcelación de 'Caracol'. Según señalan su sentencia de 15 años se cumplía en el 2018". Asimismo, en dicha portada, publicaron la fotografía de mi patrocinado, debajo de la cual incluyeron la leyenda "PROFUGO". Igualmente, en las páginas 2 y 3 de la misma edición, bajo el titular "Fiscalía investiga la sumaria excarcelación de 'Caracol'", publicaron diversos documentos relacionados al trámite de excarcelación de mi patrocinado ante el INPE, acompañados de una serie de afirmaciones falsas y tendenciosas que lesionan sus derechos fundamentales.

3.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha Jueves 09 de Octubre de 2014, página 7, donde aparece el titular: "Por facilitar fuga de 'Caracol' investigarán a directivos del INPE. Reacción. Fiscalía evaluará responsabilidad de altos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, INPE, acusados de ir en contra del trabajo policial y permitir la excarcelación del peligroso Gerson Gálvez Calle, jefe de la mafia de extorsiones". Asimismo, en esa misma página, el Diario La República continuó difundiendo información falsa contra mi patrocinado, dañando nuevamente su honor.

4.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha Viernes 10 de Octubre de 2014, página 5, en la sección titulada Positivo y Negativo, donde aparece la fotografía de mi patrocinado bajo la leyenda: "Gerson Gálvez (acompañado de una flecha de color rojo que apunta hacia abajo) Alias 'Caracol' o 'Doctor'. Fue liberado, bajo extrañas circunstancias, del Penal Santa Colonia del Callao. Sobre él existe una investigación por tráfico internacional de drogas".

5.- Edición Impresa del Diario La República, de fecha Domingo 12 de Octubre de 2014, página 11, bajo el titular "Gerson Gálvez habría fugado a Brasil al dejar el penal del Callao" donde nuevamente se difundieron falsas acusaciones en contra de mi patrocinado. Aparece además una leyenda donde se consignó "Caracol tenía una red que transportaba droga a Brasil, por ello se habría refugiado en ese país. Sin embargo, por teléfono decía que viajaría a Colombia".

Como se aprecia del contenido de dichas publicaciones, el Diario La República, empleando información y documentos proporcionados evidentemente por los señores representantes del Ministerio Público - Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, han difundido a través del mencionado medio de prensa, una serie de afirmaciones falsas e injuriosas, llegando incluso a acusar a mi patrocinado de ser un "capo" o el "rey" de la delincuencia organizada, así como de encontrarse prófugo de la justicia, imputaciones que rechazamos de manera tajante en todos sus términos, por carecer de veracidad, toda vez que a la fecha, mi patrocinado goza de su derecho a la libertad, de manera irrestricta, no existiendo ningún disposición judicial en su contra, que limite su libre tránsito. Igualmente, debo mencionar que la reclusión que hasta hace unas semanas afrontó mi patrocinado, fue su primer ingreso a un centro penitenciario, es decir que se encontraba en situación de "Primario", no obstante lo cual, se ha afirmado que se trata de un peligroso y sanguinario prontuario, más aún si se tiene en cuenta que durante los casi once años que permaneció recluso, siempre demostró buena conducta, por lo que nunca fue sancionado por faltas disciplinarias, por las autoridades penitenciarias.

SEGUNDO: La publicación de las notas periodísticas materia de reclamo, no obedecen a hechos verídicos ni comprobados, sino que únicamente presentan informaciones tendenciosas y agraviantes, empleando términos que alentan contra el honor y la reputación de mi patrocinado, incluso tildándolo de "criminal", "sanguinario", y acusándolo de dirigir una organización criminal dedicada al sicariato y la extorsión, levantando imputaciones que carecen absolutamente de veracidad, sin otro sustento que una serie de sospechas y presunciones, tales como supuestos "informes de inteligencia" y conversaciones telefónicas que le atribuyen sin mayor fundamento. Cabe señalar además, que mi patrocinado nunca ha sido procesado ni menos juzgado por dichos ilícitos penales. Si bien es cierto, actualmente ha sido comprendido en una investigación preliminar a cargo de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, ésta aún se encuentra en proceso, por lo que su situación todavía deberá resolverse ante la instancia judicial respectiva, reiterándole que no existe a la fecha ningún impedimento o restricción de su libertad.

TERCERO.- Que, conforme al artículo 152º de la Constitución Política del Estado, corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Asimismo, la Defensoría del Pueblo interviene para buscar que cese la afectación de los derechos vulnerados, así como para prevenir los casos de mal uso del poder público, como viene sucediendo en el presente caso, a través del arbitrario e ilegal accionar de algunos representantes de la Fiscalía del Callao. En tal sentido, corresponderá a la institución que usted dignamente representa, la obligación funcional de adoptar las acciones y medidas que resulten pertinentes, a efectos de salvaguardar los derechos constitucionales de mi patrocinado, consagrados en la Carta Magna, la misma que estipula, en su artículo 2º "Toda persona tiene derecho... a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar" (inciso 1); "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole" (inciso 2); Al honor y a la buena reputación (inciso 7); así como el inciso 24, literal h, "nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica (...) ni sometido a tratos inhumanos o humillantes".

CUARTO.- Que, si bien es cierto, la Constitución Política ampara las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, mediante la palabra oral o escrita y la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previs autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de ley, ello no significa de modo alguno que, en el ejercicio amplio e irrestricto de tales derechos, algunas autoridades – como en éste caso los representantes del Ministerio Público del Callao – actuando de manera concertada con medios de comunicación, actúen de manera arbitraria y sin la menor objetividad, excediéndose en sus atribuciones, perpetrando impunemente actos atentatorios contra el honor de las personas, como ha ocurrido en el presente caso, a través de las reiteradas publicaciones difundidas con el ánimo evidente de dañar la reputación de mi patrocinado.

Un claro ejemplo de dicho accionar arbitrario, ha sido la vulneración del derecho de mi patrocinado a la protección de sus datos personales, ocasionada mediante la difusión de una serie de documentos del INPE, relacionados al procedimiento de excarcelación por cumplimiento de condena, los cuales fueron publicados en las páginas 2 y 3 de la edición correspondiente al día miércoles 08 de octubre de 2014, del Diario La República, incluso presentándolos como si se tratara de un

acto ilegal o irregular, afirmando además que el trámite de excarcelación de mi patrocinado se habría gestionado en cuatro horas, con la evidente finalidad de confundir a la opinión pública. Lo cierto es, señor Defensor del Pueblo, que el Instituto Nacional Penitenciario desarrolló este procedimiento administrativo observando los plazos y cumpliendo escrupulosamente los requisitos que la ley exige, habiendo incluso existido demoras debido a la tramitación de algunos documentos por parte del INPE, como puede comprobarse. Al respecto, debo señalar que cuando una persona privada de libertad ha cumplido el íntegro de su condena, ninguna autoridad o institución puede impedirle recuperar su libertad.

De otro lado, las publicaciones en mención cuestionan la concesión del beneficio de redención de la pena por el trabajo a mi patrocinado, derecho establecido en la legislación nacional, y que se encuentra al alcance y es utilizado por miles de internos de todo el país, según el tipo de delito cometido. Se afirma que mi patrocinado cumpliría su condena el 16 de octubre de 2018, y que por ello, el INPE habría "conmutado" ó "perdonado" los cuatro años restantes de su condena. Esta afirmación revela la intencionalidad lesiva de las publicaciones difundidas en contra de mi patrocinado, pues resulta difícil suponer que se trate de simple ignorancia de la normatividad penitenciaria vigente.

Otra de las falsas afirmaciones difundidas en las sucesivas ediciones del Diario La República es la relacionada a que mi patrocinado "tenía a su disposición tres celdas, una para él, otra para su contador y otra para los chalecos que lo protegían día y noche". Nuevamente, esta afirmación resulta irracional, y demuestra el desconocimiento de la real situación que atraviesa el Establecimiento Penal del Callao, recinto que cuenta con una población superior a los 3,200 internos, casi seis veces su capacidad de albergue, lo cual hace imposible que un solo interno pueda acaparar más celdas de las que físicamente ocupa, pues de otro modo generaría el rechazo, protesta y reacción de sus compañeros de reclusión.

En ese sentido, al amparo de lo establecido por la Ley N° 26847 – Ley del Derecho de Rectificación, consagrado en el inciso 7 del artículo 2° de la Constitución Política, así como en el precedente vinculante del Tribunal Constitucional (Expediente N° 3362-2004-AA-TC), mediante Carta Notarial cuya copia se adjunta, nos hemos dirigido al Director del Diario La República, dentro del plazo establecido por la ley, a fin de requerirle la inmediata publicación de la correspondiente rectificación, respecto a las informaciones falsas, tendenciosas e irresponsables que han sido difundidas en dicho medio. Por ello, solicitamos a usted, señor Defensor del Pueblo, que vuestra institución interponga sus buenos oficios, a efectos de que el mencionado medio de prensa cumpla con su obligación legal de publicar la rectificación solicitada.

QUINTO.- Que, asimismo, es falso que mi patrocinado pretenda evadir la investigación antes mencionada, más aún si se tiene en cuenta que el día Lunes 06 de Octubre de 2014, se ha apersonado ante la Oficina del RENIEC del Callao, con la finalidad de efectuar el trámite de inscripción para la obtención de su Documento Nacional de Identidad (DNI), debido a que en Octubre de 2003, cuando fue recluido en el Penal del Callao, no contaba con dicho documento. Asimismo, cabe señalar que, con fecha 26 de Setiembre de 2014, mientras aún se encontraba recluido en el Establecimiento Penitenciario del Callao, mi patrocinado brindó su respectiva declaración ante la Fiscalía Antidrogas del Callao, lo que evidencia que en ningún momento ha rehusado la investigación que lleva a cabo dicha entidad.

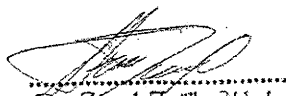
SEXTO.- Que, si bien es cierto, hace 11 años, mi patrocinado se vio involucrado en un acto contrario a la ley, producto de su inmadurez y de la influencia negativa de su entorno social, también es cierto que actualmente ya se encuentra rehabilitado, habiendo asumido la condena que el Poder Judicial le impuso. No obstante, ello no justifica de manera alguna que el Ministerio Público, valiéndose de algunos medios de prensa - como en éste caso el Diario La República - se tome la atribución de difundir falsas acusaciones, atribuyéndole hechos delictivos en los que no tiene vinculación ni participación alguna, más aún sin haber investigado ni contrastado la veracidad de dichas afirmaciones, salvo que puedan probar lo contrario y bajo responsabilidad.

OCTAVO.- Que, el uso irresponsable de los adjetivos estigmatizantes que se han vertido contra mi patrocinado, en las reiteradas y consecutivas publicaciones que se adjuntan, empleando términos calumniosos y agraviantes, constituyen actos lesivos que atentan contra su derecho al honor, protegidos constitucionalmente. Señor Defensor del Pueblo ¿Cómo se supone que mi patrocinado pueda reintegrarse a la sociedad y a su familia, así como desempeñar una actividad laboral lícita, cuando los representantes de la Fiscalía del Callao y el Diario La República, vienen ejecutando una campaña de desprestigio de su imagen, iniciada apenas recuperó su libertad, presentándolo ante la opinión pública como si se tratara del enemigo público número 1? Lo que viene ocurriendo con mi patrocinado constituye en la práctica un caso de linchamiento mediático, es decir una campaña sistemática de persecución y acoso emprendida a través de la prensa, mediante la publicación durante varios días de información tendenciosa y mal intencionada, en concierto y con la directa participación de los señores Fiscales del Callao, con el propósito de "ayudar a convencer" (influir) sobre la justicia ordinaria (Poder Judicial), para que dichos magistrados admitan la acusación penal que han formulado en su contra, debido a que son conscientes que no cuentan con evidencia que les permita sustentar sus imputaciones, sin importarles vulnerar el derecho a la presunción de inocencia que ampara a mi patrocinado.

Las informaciones calumniosas en contra de mi patrocinado, le han causado un grave daño a su integridad moral, psíquica y física, al extremo que actualmente se encuentra aquejado de úlceras y gastritis, entre otras dolencias, originadas por el estado de tensión emocional (estrés) que le ha producido verse expuesto de manera continuada a los ataques injustificados del medio de prensa antes mencionado, que ha contado con la evidente colaboración de los señores representantes del Ministerio Público del Callao. Del mismo modo, sus familiares y amigos cercanos, se han visto afectados, causándoles un grave perjuicio moral y psicológico, toda vez que dichas calumnias atentan contra su dignidad como persona humana, a su honor y reputación, a la presunción de inocencia y principalmente a la Verdad.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, señor Defensor del Pueblo, se digne disponer a quien corresponda, adoptar las acciones y medidas que resulten pertinentes, a fin de salvaguardar los derechos constitucionales de mi patrocinado, al amparo de lo establecido en la normatividad legal vigente.


Dr. Armando Trujillo Meléndez
ABOGADO
REG. C.A.L. 15775

Atentamente,



CASILLA JUDICIAL 21786 TIT. BOVICLIO PROCESAL



PRISIÓN. Gerson Gálvez Calle, alias Caracol o Doctor, ocupaba tres celdas en el pabellón de máxima seguridad del penal Sarita Colonia, en el Callao, donde vivía cómodamente.

Liberan al criminal Gerson Gálvez, "rey" del penal Sarita Colonia

EXTRAÑA COINCIDENCIA. El INPE dio por cumplida su condena, horas después que la Fiscalía pidiera su detención por dirigir una organización que envía droga a Europa y a Medio Oriente. Además, se habría dedicado a la extorsión y el sicariato.

César Romero C.

Gerson Aldair Gálvez Calle, el "rey" del penal Sarita Colonia y uno de los delincuentes más sanguinarios del Callao, conocido como "Caracol" o "Doctor", ya está en libertad para hacer lo que más quiera.

Al mediodía del viernes 3 de octubre pasado, los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) consideraron que, al estar privado de su libertad desde octubre del 2003, "Caracol" ya había cumplido su condena de 15 años de prisión por intento de asesinato, robo y tráfico de drogas, y le abrieron las puertas del penal.

En realidad, su pena se cumplía el 16 de octubre del 2018. Pero para el INPE durante estos años estudió y trabajó, lo que le habría permitido conmutar, es decir, le perdonaron, los cuatro años restantes.

En teoría no lo podían retenir más tiempo, aunque dado su grado de peligrosidad, como han hecho, en otros casos,

pudieron avisar a la policía de que estaba por dejar la cárcel y apresurar otra investigación.

En esta ocasión no hubo aviso. Lo más extraño es que horas antes de salir en libertad, la Fiscalía había pedido su detención como presunto cabecilla y financista de una organización internacional que desde prisión envía droga, en correos humanos y en ropa impregnada, al Medio Oriente, y a Europa.

CELDA DORADA

El INPE estaba enterado de la nueva investigación: El 30 de setiembre, tres días antes de ser liberado, el director del penal Sarita Colonia, Alvaro Obregón Maldonado, había exigido y logró que la Fiscalía le informe los pormenores de la nueva investigación a "Caracol", y a otros reos de dicho presidio.

Obregón se enteró de esa investigación la noche del 18 de setiembre, cuando agentes antidrogas quisieron allanar la celda de Gerson Gálvez.



Gerson Aldair Gálvez Calle.

"Eso no se puede hacer, se necesitan al menos mil policías para entrar al pabellón de máxima seguridad... Allí ni nosotros entramos", le dijo el subdirector del penal Inocencio Mejía Bendezu a la Fiscalía Antidrogas, esa noche.

Los agentes antidrogas insistieron, pero entonces Mejía anunció que los presos habían tomado los techos y que eso era una señal para que todo el

NO TIENE DNI

• Gerson Gálvez Calle, hoy de 32 años, ingresó a prisión al cumplir los 18 años de edad, por lo que nunca pudo sacar su DNI. En realidad, ni siquiera se sabe si existe su verdadero nombre.

• Aunque por las escuchas a que fue sometido por la policía se sabe que tenía muchas visitas, en los controles del penal solo aparecen registradas dos de sus tías maternas.

penal se amotine. Les dijo que debían retirarse de inmediato, que ellos no respondían por la seguridad de nadie.

De fondo se escuchaban disparos y explosiones, refieren los fiscales del Callao, en un informe que enviaron al fiscal de la Nación, Carlos Ramos Heredia. Al cabo de unos minutos, los agentes antidrogas decidieron resguardar sus vidas y retirarse del penal, luego

de levantar un acta dejando constancia de la imposibilidad de cumplir el mandato judicial.

De acuerdo con la gente del INPE, "Caracol" ocupaba tres celdas: para su contador, sus guardaespaldas y él. Además, tenía celular, laptop, internet, televisión, armas, refrigeradora y microondas. Todas las comodidades y que no las comodidades posibles.

El 26 de setiembre, Obregón envió un oficio a la Fiscalía del Callao pidiendo una copia de la orden judicial que autorizaba el allanamiento de la celda de Gálvez Calle y otros reclusos; y recién el 29 de setiembre, la Fiscalía y la Policía Antidrogas pudieron interrogar a "Caracol" en un ambiente administrativo del penal. A su celda nunca pudieron ingresar.

LAS ESCUCHAS

Los agentes antidrogas buscaban incautar el teléfono celular y la laptop que usaba "Caracol" para coordinar sus actividades ilícitas dentro y fuera del presidio. Con autorización judicial, durante los últimos seis meses, las comunicaciones telefónicas de Gerson Gálvez fueron escuchadas día y noche por agentes especializados.

La totalidad de las comunicaciones han quedado grabadas y serán objeto de un profundo análisis en los próximos días. Por ahora, los agentes se han centrado en sus actividades por narcotráfico.

Desde el penal, Gerson Gálvez, bajo el apelativo de "Doctor", coordinaba el acopio de droga en el Hualaga, su traslado y acondicionamiento en Lima y salida del país, rumbo a Medio Oriente, a través de Brasil. Ahora, podrá seguir enviando droga con total libertad y también atender sus otros negocios: el sicariato y la extorsión. En el Callao, hay

Extorsiona a constructoras

• Por los audios telefónicos, se sabe que, además del narcotráfico, Gerson Gálvez dirigía desde el penal Sarita Colonia una organización dedicada al sicariato y la extorsión a diversas empresas constructoras, para lo cual contaba con el apoyo de funcionarios del INPE.

• En sus llamadas era frecuente escucharlo decir que pagaba a los funcionarios del INPE para tener todas las comodidades y que no lo tocaran. Esa parte de las grabaciones aún no han sido transcritas y van a ser remitidas a las fiscalías anticorrupción y contra la criminalidad organizada.

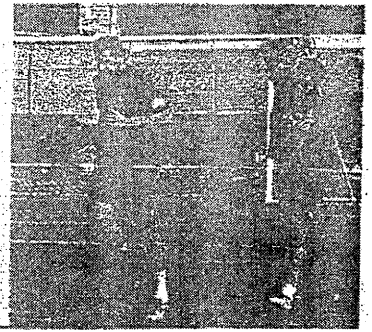
• En julio último, el presidente del INPE, Luis Pérez Guadalupe, anunció que lo trasladarían a Piedras Gordas, pero "Caracol" siguió en Sarita Colonia. "Para eso les pago, si yo lo llamo viene hasta el Presidente", se le escuchó decir en esa ocasión, cuentan los agentes antidrogas. Por lo sucedido estos días, las autoridades creen que no era un bocón.

Desde Sarita Colonia, con apelativo de "Doctor" coordinaba el envío de cocaína a Europa y Medio Oriente, vía Brasil.

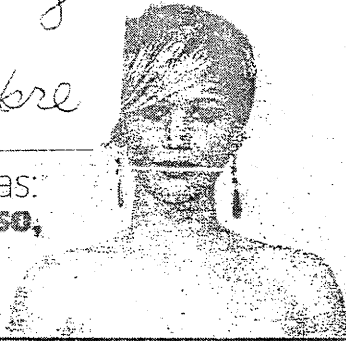
Miércoles 8
de Octubre

DEPORTES • PÁG. 23

Pizarro y Vargas
se sumaron
a la selección
que alista su
esquema para
choque **ante**
Chile el viernes



SU SILENCIO por
fotos hackeadas:
**"Fue asqueroso,
una violación
sexual"**



La República

Miércoles
8 de octubre del 2014
Año 33 | Nº 11.969
S/. 1.00
Via aérea e Iquitos S/. 1.50

DIRECTOR: GUSTAVO MOHME SEMINARIO

www.larepublica.pe

@larepublica_pe | Diario La República

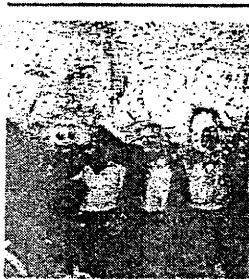
ESCANDALOSA LIBERACIÓN DE DELINCUENTE » PÁGS 2-3

Capo "Caracol" salió a paso de liebre de cárcel penal



■ Gerson Gálvez, según la Policía y la Fiscalía, uno de los maleantes más peligrosos del país, dejó la cárcel de Sarita Colonia en apenas cuatro horas.

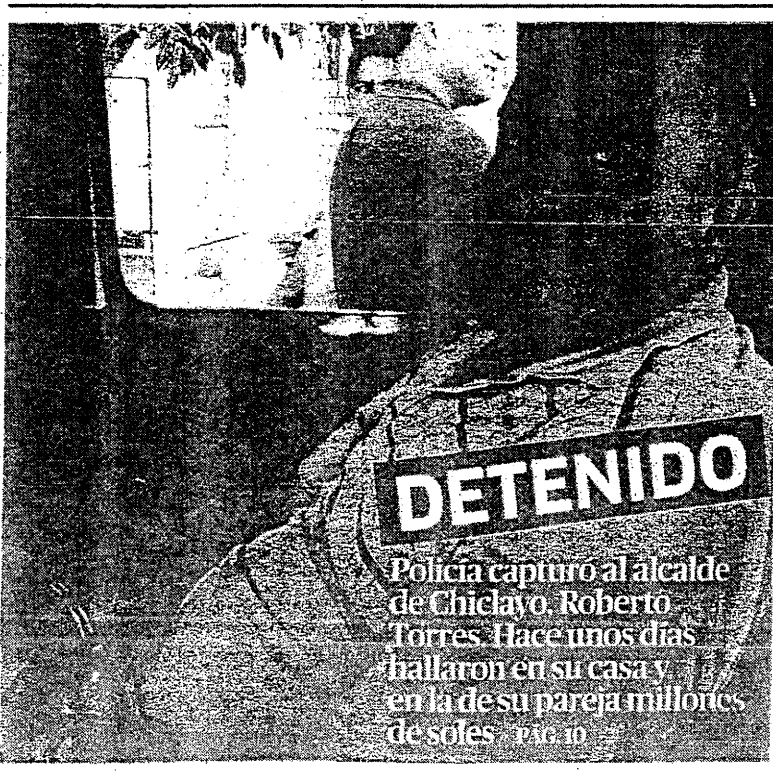
■ Fiscalía anticorrupción investigará la sospechosa excarcelación de "Caracol". Según señalan su sentencia de 15 años recién se cumplía en el 2018.



POLÍTICA » PÁG. 8
Solidaridad y PPC ganaron mayoría de alcaldías en Lima: 14 y 8 respectivamente

■ Somos Perú 4, Siempre Unidos 4, Patria Segura 3, APP 2, PP 1 e Independientes 3.

POLÍTICA » PÁG. 11
Minjus: Comisión López Meneses no ha entregado ninguna prueba



DETENIDO
Policía capturó al alcalde de Chiclayo, Roberto Torres. Hace unos días hallaron en su casa y en la de su pareja millones de soles. » PÁG. 10



POLÍTICA » PÁG. 12
5 vacantes para ascensos a Gral. de División y 15 a Brigada en el Ejército

SOCIEDAD » PÁG. 20
Celulares afectan fertilidad masculina

POLÍTICA » PÁG. 12
Juan Sheput renunció a su militancia en Perú Posible

La increíble historia de Caracol

SOLICITO PENA CUMPLIDA POR REEDUCACION POR EL TRABAJO Y ESTUDIO

SEÑOR DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE SARITA COLONIA.

GÁLVEZ CALLE GERSON ALDAIR, recluso en el pabellón de Máxima Seguridad, en calidad de recluso a QUINCE años de pena privativa de la libertad por el delito Contra la Vida El Cuerpo y la Salud - Homicidio Simple, A usted respetuosamente digo:

Que, al amparo del Art. 20 de la Constitución Política del País en concordancia con el Art. 168 del Reglamento de Ejecución Penal y Código de Ejecución, solicito a su despacho tenga bien a quien correspondió ordenar organizar mi Expediente de Beneficio Penitenciario de PENAL CUMPLIDA POR REEDUCACION POR EL TRABAJO Y ESTUDIO, a la fecha tengo 131 meses de trabajo y meses de estudio 21 con el cual tengo un total de 189 meses (13 años) pp, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Of. Juicio de Copia certificada de sentencia condenada y/o Ejecutoriada.
2. Pague TUPA.

FORO EXISTENTE:

Agradeceré X usted se sirva acceder a la solicitud y proveerme conforme a ley.

CALLAO, 15 de Agosto del 2014.

GÁLVEZ CALLE GERSON ALDAIR
Pab. Máxima Seguridad.

15 septiembre
16:40 pm

Solicitud: Gerson Gálvez solicitara al director del penal Sarita Colonia organizar su expediente de beneficios penitenciarios.

RECIBIDO

MESES DE 157 (157) - 131 (131) - 21 (21) = 309 (309) MESES DE PENAL CUMPLIDA POR REEDUCACION POR EL TRABAJO Y ESTUDIO.

SOLICITO PENA CUMPLIDA POR REEDUCACION POR EL TRABAJO Y ESTUDIO

SEÑOR DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE SARITA COLONIA.

GÁLVEZ CALLE GERSON ALDAIR, recluso en el pabellón de Máxima Seguridad, en calidad de recluso a QUINCE años de pena privativa de la libertad por el delito Contra la Vida El Cuerpo y la Salud - Homicidio Simple, A usted respetuosamente digo:

Que, al amparo del Art. 20 de la Constitución Política del País en concordancia con el Art. 168 del Reglamento de Ejecución Penal y Código de Ejecución, solicito a su despacho tenga bien a quien correspondió ordenar organizar mi Expediente de Beneficio Penitenciario de PENAL CUMPLIDA POR REEDUCACION POR EL TRABAJO Y ESTUDIO, a la fecha tengo 131 meses de trabajo y meses de estudio 21 con el cual tengo un total de 189 meses (13 años) pp, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Of. Juicio de Copia certificada de sentencia condenada y/o Ejecutoriada.

2. Pague TUPA.

Agradeceré X usted se sirva acceder a la solicitud y proveerme conforme a ley.

CALLAO, 15 de Agosto del 2014.

3:00CT
4:00 pm

Informe jurídico. La abogada Rosa Bustamante entrega el informe jurídico declarando que es procedente la excarcelación de Gálvez Calle.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 042-2014-INPE/R-1231-0

En el mes de agosto del 2014, el Consejo de Revisión de la Penitenciaría, en el marco de sus competencias, emitió la Resolución Directoral Nº 042-2014-INPE/R-1231-0, mediante la cual se declaró procedente la excarcelación de Gálvez Calle Gerson Aldair.



3-00CT
4:00 pm

Resolución: El director del penal Sarita Colonia, Alvaro Obregón dispone la libertad de "Caracol" al haber cumplido su condena, acogiéndose al 2º por-1, con trabajos en yuter

Fiscalía investiga la sumarísima excarcelación de "Caracol"

SOSPECHAS. A pedido de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao, la fiscalía anticorrupción investigará las circunstancias que permitieron a Gerson Gálvez salir de prisión y evadir una investigación por tráfico internacional de drogas. La libertad se concretó el viernes 3 de octubre, en apenas cuatro horas.



LIBRE. La única foto que existe de Gerson Gálvez Calle.

César Romero C.

Desconcerto, sospechas, incertidumbre. Esto es lo que generó entre los fiscales del Callao la decisión del INPE de liberar al peligroso Gerson Aldair Gálvez Calle, alias Caracol o Doctor.

Gálvez Calle debía cumplir una condena de 15 años de prisión por tentativa de homicidio, robo agravado y tráfico de drogas el 16 de octubre del 2018, en el penal Sarita Colonia del Callao, pero salió libre el 3 de octubre último.

Desde abrió de este año, la fiscalía del Callao ha iniciado una nueva investigación contra este sujeto por

información de inteligencia que señalaba que desde ese penal dirige una organización de tráfico internacional de drogas.

En virtud de esa investigación, la fiscalía llegó al teléfono celular que Gálvez y otros reclusos del penal Sarita Colonia estaban usando para coordinar diversas actividades ilícitas: sicariato, extorsión y narcotráfico.

Las escuchas, autorizadas por un juez, permitieron confirmar la información policial y del 16 al 17 de septiembre último, la policía antidroga detuvo a siete personas, entre burreros, acopiadores de droga y encargados de acondicionar

el estupefaciente en ropa para llevar al exterior.

El 18 de septiembre, por la noche, 40 policías de la Dirandro y cuatro fiscales, quisieron allanar la celda de los reclusos "Caracol", Luis Ortega Córdova y Rafiq Jabou Pati y fueron impedidos de cumplir su misión. Los reclusos del pabellón de máxima seguridad de Sarita Colonia, donde estaban recluidos estos sujetos, amenazaron con un motín.

Desde esa fecha, la fiscalía estuvo visitando todos los días el penal Sarita Colonia para investigar a Gálvez. Logramos entrevistarlo el 26 de septiembre. Nos hemos cruzado con el director del penal varias veces.

Nadie nos dijo que estaba solicitando su libertad y que iban a dejarlo libre", afirmó la fiscal Paola Ariza de la Segunda Fiscalía Antidrogas del Callao.

"El sistema judicial es uno y el Ministerio de Justicia, del cual depende el INPE, también forma parte del sistema, debe haber coordinación entre todos para que funcione. No somos islas. Ellos sabían que teníamos una investigación contra Gálvez Calle", subrayó la fiscal.

Por su parte, el fiscal anticorrupción Hervé Aquino Espinoza anunció el inicio de una investigación de este caso. "Hay situaciones que no están claras, que huelen mal, que

Gálvez Calle pidió organizar su expediente de excarcelación el 15 de septiembre, pero todos los documentos se generaron después de que el INPE tomara conocimiento de investigación fiscal.

CARACOL

- Luego de pasar un tiempo en Maranga, Gerson Aldair Gálvez Calle fue detenido luego de herir a un policía, que lo intervino cuando asaltaba a unas personas, ingresando al penal el 20 de octubre del 2003, con 20 años de edad.

- En unos años en el penal Sarita Colonia se convirtió en uno de los hombres fuertes del penal. En el pabellón de máxima seguridad tenía a su disposición tres celdas: una para él, otra para su contador y otra para los "chalecos" que lo protegían día y noche.

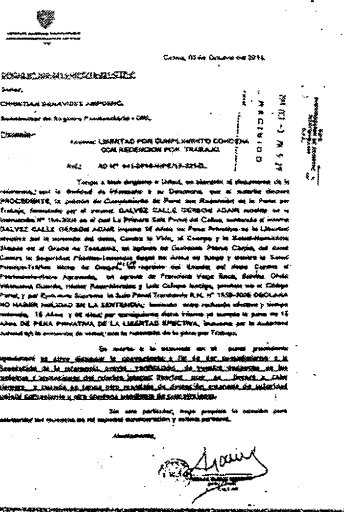
- Desde el 2012, la policía tenía información que señalaba que desde el penal Sarita Colonia, "Caracol" dirige un "sindicato" dedicado a la extorsión y el sicariato y más recientemente al tráfico internacional de drogas. Se convirtió en un recluso con mucho dinero y poder, dicen los investigadores.

generan sospechas. Nosotros y tenemos otras denuncias por corrupción en el penal Sarita Colonia y vamos a investigar. Como país estamos en la obligación de luchar contra la corrupción de funcionarios", subrayó Aquino.

EL EXPEDIENTE

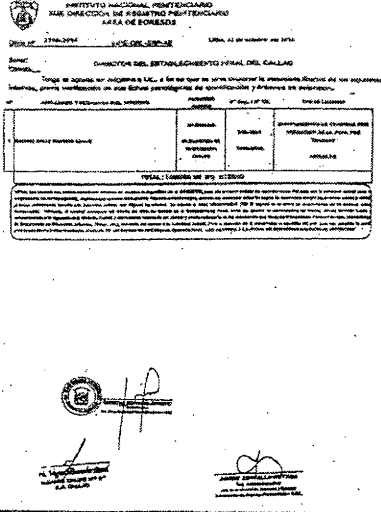
La República ha tenido acceso al expediente de excarcelación de "Caracol". Allí se observa que el 15 de septiembre del 2014, Gálvez solicitó al director del penal organizar su expediente de Beneficio Penitenciario de pena cumplida por reeducación por el trabajo. Su solicitud tiene fecha del 14 de agosto anterior. "Caracol" se encuentra ab

LIBERTADES



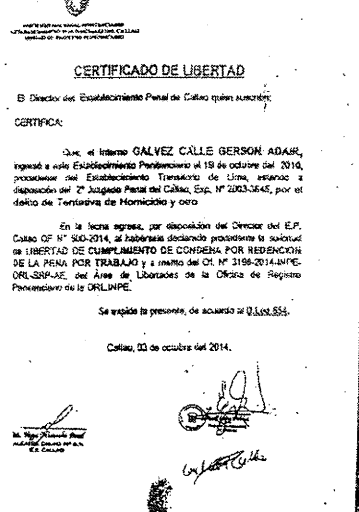
3-OCT 05:29 pm

Lima llega a la Dirección Regional del INPE la resolución del director del penal Sarita Colonia, disponiendo la libertad del recluso conocido como 'Caracol'.



3-OCT 08:00 pm

Excarcelación. Llega al penal Sarita Colonia del Callao la orden de excarcelación de Gerson Gálvez Calle, tras 10 años y 11 meses de pena efectiva.



3-OCT 08:00 pm

Certificado. Los funcionarios del penal Sarita Colonia expiden el certificado de libertad del hasta ese momento principal recluso de Sarita Colonia.

recluido en dicho penal desde el 19 de octubre del 2003, con lo que a la fecha de su solicitud cumplía 10 años, 11 meses y 15 días, de prisión efectiva.

Aunque el pedido para formar el expediente es del 15 de setiembre, todos los documentos sustentatorios se generaron después de que el INPE tuviera conocimiento de la nueva investigación a Gálvez Calle.

Así, el 1 de octubre, los funcionarios del INPE, Wilfredo Farfán Rivera e Irlanda González López, del área de trabajo y comercialización del Sarita Colonia, certificaron que durante 2.917 días Gálvez realizó labores de tejido en yute, consistente en la elaboración de alfombras o cuadros tejidos en yute, bolsas de yute.

Es decir, trabajó sin descanso durante todo el tiempo que estuvo en prisión, lo que no se observa en las escuchas grabadas por la policía.

INFORME LEGAL

Luego, el 2 de octubre, la abogada Rosa Bustamante Flores emite el segundo documento de referencia en este expediente. Se trata del informe jurídico N° 337-2014, que en el encabezado señala que Gálvez Calle se acoge a la pena cumplida con recondición por el estudio.

Bueno, se trataría de un error de apresamiento o neovotismo, pues luego se hace referencia al cómputo laboral, que le permiten redimir, es decir que la sociedad le perdona, 48 meses y 23 días de pena, por el trabajo realizado. Es decir, se trata de recondición por trabajo, no por estudio.

De esta manera, dice el informe jurídico, Gálvez ha cumplido 15 años y 8 días de pena, con lo cual concluye: el interno cumple la pena de 15 años que le impuso la Primera Sala Penal del Callao el 27 de enero del 2005.

También informa que, según el Certificado N° 0009914,



AUDIENCIA: Jueza Mercedes Caballero dispuso ingreso a prisión de la gente de 'Caracol'.

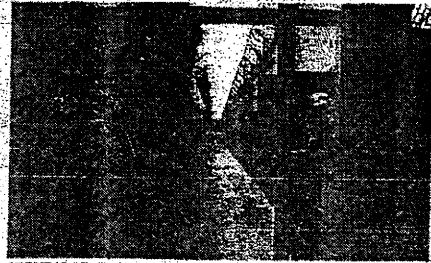
Narcotráfico internacional

● La escuchas telefónicas permitieron establecer, según la denuncia presentada por la fiscalía, que Gerson Gálvez, con el apellativo de "Doctor", financia y dirige una organización que envía burros humanos y ropa impregnada con droga hasta Medio Oriente, a través de Brasil.

● Los otros financistas de esta organización son el peruano Luis Fernando Ortega Córdova (a); José Luis y el iraquí Rafiq Jaboo Pati (a); Rafi. Además de otras personas encargadas de recibir las remesas de dinero dentro y fuera del país, en proceso de investigación.

En Brasil, fue detenido Meichi Lewis Inuma Piña cuando llegó con una maleta llena de ropa, impregnada con 13 kilos de cocaína. La carga tenía como destino El Cairo, Egipto.

En Brasil, fue detenido Meichi Lewis Inuma Piña cuando llegó con una maleta llena de ropa, impregnada con 13 kilos de cocaína. La carga tenía como destino El Cairo, Egipto.



SEGURIDAD: Los presos mandan en Sarita Colonia, Callao.

del 23 de setiembre, autorizada por la servidora Milagros Aquije Osorio, "Caracol", no registra otro proceso judicial con mandato de detención pendiente.

CUATRO HORAS

Sin embargo, Bustamante Flores sugiere la verificación de la copia de la sentencia y otros, como lo sanciona la Ley 27444 de procedimientos administrativos. Esto sugiere que Bustamante cree que no había apuro para cumplir la excarcelación y que sería mejor verificar todos los documentos presentados hasta el momento.

Pero la decisión ya parece estar tomada. El informe

jurídico, fechado el 2 de octubre del 2014, fue presentado a la secretaría del director del penal Sarita Colonia, a las 16:00 horas, del 3 de octubre, es decir, casi al cierre del horario habitual de la atención en la administración pública.

Sin embargo, de inmediato es atendido por el director Obregón Maldonado, que procede a emitir la Resolución Directorial N° 042-2014-INPE/18-221-D. Obregón redacta una sumilla de la condena, se refiere al certificado de antecedentes judiciales negativos, el certificado de cómputo laboral N° 221-2014 y se exhiba en el informe jurídico.

Obregón Maldonado

resuelve en el artículo 1° otorgar libertad por cumplimiento de condena con recondición de la pena a Gálvez Calle, Gerson Adair y en el artículo 2° dispone comunicar esta resolución al Director Regional de la Oficina de Lima, del INPE.

Esta dirección regional se ubica en la cuadrada 4 del jirón Carabaya, en el Centro de Lima. La resolución de Obregón es enviada a esa sede, al subdirector de registro Penitenciario, Christian Benavides Ampuero, quien la recibió a las 5:29 horas, del mismo 3 de octubre.

Lo que supone que Obregón redactó su resolución en menos de una hora y media. La

distancia entre Sarita Colonia y el Centro es de mínimo 40 minutos, con buen tráfico.

Esa misma tarde, en atención a la resolución del director del penal Sarita Colonia, Benavides Ampuero y el técnico administrativo Javier Zorrilla Ortega emiten el oficio 3198-2014 disponiendo la inmediata libertad de Gálvez Calle.

La orden de libertad regresa al Callao y es recibida por el técnico Vega Miranda, jefe del grupo N° 3, a las 20:00 horas, es decir 8 de la noche. A esa misma hora, Gálvez Calle estampa sus huellas digitales y vuelve a la calle donde lo esperan sus amigos. En cuatro horas se consumó su libertad.



3-OCT 05:29 pm

En la calle, Gerson Gálvez Calle recibe su certificado de libertad y abandona el penal Sarita Colonia. Sus amigos lo esperan en la puerta entre abalucos.



SARITA COLONIA. Desde el penal Sarita Colonia en el Callao se dirige una vasta red de traficantes que acopiaban droga en Tingo María y la enviaban, por correos humanos, hasta Egipto.

Por facilitar fuga de "Caracol" investigarán a directivos del INPE

REACCIÓN. Fiscalía evaluará responsabilidad de altos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, INPE, acusados de ir en contra del trabajo policial y permitir la excarcelación del peligroso Gerson Gálvez Calle, jefe de la mafia de extorsiones.

César Romero C.

Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, INPE como el director regional Lima, José Cabanillas Noriega, y el director del penal Sarita Colonia, Álvaro Obregón Maldonado, serán citados a declarar por la fiscalía anticorrupción del Callao en un intento por aclarar la excarcelación del peligroso Gerson Gálvez Calle, alias "Caracol".

Gálvez Calle, quien cumple condena de 15 años de prisión, fue liberado a las 8 p.m. del viernes 3 de octubre, unas horas después de que la 2ª Fiscalía Antidrogas del Callao pidiera otra orden de detención en su contra por dirigir, desde el penal Sarita Colonia, una organización internacional de traficantes de cocaína.

Obregón tenía conocimiento, al menos desde el 19 de septiembre, que la Policía y la Fiscalía Antidrogas se alistaban a procesar a "Caracol" por narcotráfico. Pese a esto, mientras los agentes antidrogas preparaban la denuncia penal, el INPE organizó el expediente de excarcelación de Gálvez Calle y consumó su libertad, entre las 4 p.m. y 8 p.m. del 3 de octubre.

CHUPONEO LEGAL. En abril, la Policía Antidrogas había recibido autorización judicial para interceptar el número telefónico de un sujeto sospechoso de enviar correos humanos con droga a Medio Oriente. Las escuchas los llevaron a otro número, que resultó estar ubicado dentro del penal Sarita Colonia.

Con el tiempo, este segundo objetivo se identificó como Gerson Gálvez Calle, "Caracol", quien desde el 2003 cumplía una condena de 15 años de prisión por intentar matar a un policía, robo agravado y venta de droga al menudeo.

Por lo tanto, la condena se cumplía el 16 de octubre del

FUNCIONARIOS



● **INPE.** José Cabanillas Noriega, director regional del INPE.



● **SARITA COLONIA.** Álvaro Obregón Maldonado, director del penal Sarita Colonia.

2018, entonces había tiempo suficiente para concluir las investigaciones y mantener a "Caracol" mucho más tiempo en prisión.

Al menos eso es lo que pensaron los policías y fiscales a cargo de este caso. Pero en el INPE fueron de otra idea. Los funcionarios penitenciarios consideraron que era el mejor momento para que Gálvez retornara a la calle.

LAS ESCUCHAS

No obstante, mientras la Policía ponía a punto su investigación, el INPE certificó que durante el tiempo que tenía en prisión, "Caracol" trabajó en tejidos en yute, le perdonaron los cuatro años de pena que le restaban y lo excarcelaron.

De la decisión administrativa del INPE no hubo comunicación a la Policía, ni a Fiscalía y, menos, al Poder Judicial. Los jueces recién se enteraron oficialmente de la libertad de "Caracol" este 10 de octubre,

cuando en el penal Sarita Colonia se evaluó el nuevo pedido de detención.

De acuerdo con las fuentes policiales que participaron en esta investigación, lo que ha revelado las escuchas telefónicas son hechos muy graves relacionados con delitos de extorsión, sicariato y blanqueo de dinero.

EXTORSIÓN

Entre fines de agosto y los primeros días de setiembre, Gálvez estuvo en constante comunicación telefónica y por skype con los más altos directivos de una empresa constructora que está por empezar una millonaria obra en Santa Rosa, Callao.

"Caracol" les había pedido, a cambio de "seguridad", el 1% del valor total de la obra, lo que significaba el pago de un millón de soles, poner al 20% de los trabajadores de construcción civil, y pensiones y mesadas por el tiempo que dure la obra.

Los directivos de la constructora le habían ofrecido un único pago de 200 mil, pero Gálvez Calle dijo que tenía que "proteger a su gente". Antes de que se cortaran las comunicaciones, los empresarios habían subido su oferta a 400 mil.

También se habrían escuchado órdenes de asesinato de rivales de este recluso, pero en eso las fuentes son más herméticas, sobre todo ahora que Gálvez está libre y tiene más espacio para sus amenazas.

Además, se han grabado conversaciones del reo con funcionarios del INPE que hacen evidente que estos sabían que Gálvez tenía celulares, laptop e internet en su celda y a pesar de eso no hicieron algo para evitar sus actividades... pero sí, al final, propiciaron su fuga de la prisión.

Desde el penal enviaban droga al extranjero

● De acuerdo con las investigaciones de la Policía, la organización que envía droga al exterior desde el penal Sarita Colonia está dirigida por Gerson Gálvez Calle, quien para esta actividad se hacía llamar "Doctor", e integrada por Luis Fernando Ortega Córdova, alias "Tito" y el iraquí Rafiq Jaboo Patl.

● Los tres recibían visitas en el penal Sarita Colonia. Los agentes tienen los nombres de los visitantes, pero ninguno aparece registrado en los cuadernos de control de visitas a dicho penal. Para el INPE, nadie ingresó a visitar, los mencionados reclusos casi no reciben visitas.

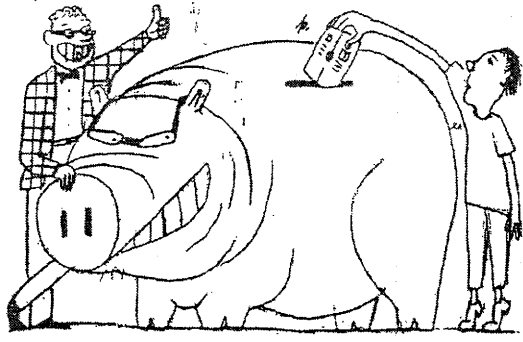
Ortega Córdova y Rafiq Jaboo se han negado a declarar ante las autoridades. En su momento Gálvez Calle declaró, pero luego negó todo, y dijo que eran sus enemigos quienes buscaban involucrarlo en el tráfico de drogas. El 19 de septiembre le regaló su chip telefónico a otro recluso.

VIERNES

● La Juez Penal Nacional, Mercedes Caballero programó para el mediodía de este viernes 10 de octubre una audiencia en el penal Sarita Colonia para evaluar el pedido de detención de los reclusos Gerson Gálvez Calle, Luis Ortega Córdova y Rafiq Jaboo Patl.

EL VOTO QUE NO ME GUSTA

Juan De la Puente



En el Perú, el voto que el establishment no entiende o que no le gusta termina siendo contestatario o ignorante; de ese modo el país está formateado antes de cada elección, sin posibilidades de interpretación de los resultados: 1) el voto por los partidos es en favor del sistema; 2) el voto por los movimientos regionales es antilimeño y antisistema; y 3) el voto por la izquierda es ignorante y "atrasador" del desarrollo.

Es absurdo apreciar los resultados solo por la identidad de los candidatos. Este software, compatible para analistas de izquierda y derecha, gira en torno a un eje: que el voto está condenado desde hace 14 años a aceptar o negar el sistema, una aplicación cerrada que no permite opciones de sufragio como: 1) aceptar el modelo económico pero rechazar el modelo político; 2) aceptar las reglas políticas pero pugnar por innovar las de la economía; 3) re-construir ambos modelos desde el espacio regional/local; 4) premiar o castigar a líderes y autoridades; 5) respaldar o reconocer promesas de interés personal o dáddivas del candidato; y 6) honrar lealtades políticas y principios éticos.

Sostengo que en la reciente elección se ha relativizado el clásico voto antisistema, que aún puede apreciarse en Cajamarca, Moquegua, Puno y Cusco, donde varias listas en cada caso recabaron entre el 40 y 60% de votos, y en menor medida en Junín,

Salvo excepciones, los nuevos actores difieren de los anteriores que exhibían peso propio, prestigio y programa.

Apurímac y Huancavelica, donde abarcaron entre el 30 y 40%. En cambio, no me imagino que el voto por Waldo Ríos (Ancash) se oponga al sistema, o el de Gilmer Horna (Amazonas), Jaime Rodríguez (Moquegua), Wilfredo Ostorima (Ayacucho), Luis Picón (Huánuco), César Acuña (La Libertad) e Yván Vásquez (Loreto), entre otros. Eso sí, el voto por Rudecindo Vega (Amazonas) fue explícito contra la corrupción, al igual que el de Rubén Alva (Huánuco) y Fernando Meléndez (Loreto).

También es razonable sostener que la idea de un desarrollo regio-

nal abierto y no contra el modelo económico, aunque con críticas a lo político, haya recabado votos para Reynaldo Hilbk y Jhony Peralta (Piura), Javier Imodes (Arequipa) Omar Jiménez y Fernando Martorell (Tacna), José Murgia (La Libertad) y Fernando Cilloniz (Ica), entre otros.

El inmenso saco del voto antisistema no sirve para apreciar las nuevas identidades ciudadanas. Por ejemplo, impide identificar un voto consciente contra la ley o voto informal/ilegal en zonas que han desafiado a la política desde la política, como el que expresan Waldo Ríos (Ancash), Luis Otsuka (Madre de Dios), Manuel Gambini (Ucayali) y Walter Aduviri (Puno) y en centenares de distritos y provincias.

No es racional juntar la crítica política, el rechazo económico, los proyectos ilegales y los emprendimientos mafiosos, si en gran parte del país

la fragmentación electoral no obedeció al grado de confrontación con Lima o el sistema (que no tuvieron defensores) sino al ajuste local de cuentas. De otro modo, el radicalismo político en sus vertientes de derecha o izquierda habría ganado más plazas electorales.

A pesar de ello, el país conservador está escandalizado y les atribuye a los resultados un sentido que se bate en retirada, un análisis básico en la línea del voto irracional contra las máquinas y el progreso. Otra ruta de análisis aparentemente progresista recupera la idea del voto de protesta convirtiéndolo equivocadamente en dominante.

Es preciso dejar de ver bajo cada piedra un líder o un proyecto antisistema y apreciar otros fenómenos en sus efectos inmediatos. Contra lo señalado en los análisis inmediatistas, las elecciones envían un mensaje directo: que el debilitamiento extremo de los partidos acompaña la pérdida de la identidad regional y municipal que apareció en la década pasada como respuesta a los partidos nacionales. Salvo excepciones, los nuevos actores difieren de los anteriores que exhibían peso propio, prestigio y programa; en cambio los que irrumpen en la escena son en abrumadora mayoría propietarios de maquinarias financieras y escasos escrúpulos, es decir, un regionalismo político pobre y atrasado.

<http://juandelapuente.blogspot.com/>

CLARO Y DIRECTO

A LA REJA, MATE PASTOR

El principal promotor de la corrupción es la impunidad.

Por supuesto que toda condena es apalable, lo cual es el derecho de todo procesado, pero mientras no sea cambiada, la prisión efectiva establecida ayer para el ex ministro aprista Aurelio Pastor constituye, por varias razones, un hecho histórico para la lucha sin fin contra la corrupción en el Perú.

El ex ministro de Justicia recibió una condena de 56 meses de prisión efectiva, inhabilitación para ejercer cargo público durante tres años, y el pago de una reparación de S/100 mil al ser encontrado culpable por el delito de tráfico de influencias.

Esto fue denunciado por la alcaldesa de Tocache, Corina de la Cruz, quien enfrentaba una revocatoria, ante lo cual Pastor, de acuerdo con la conclusión del juez Jorge Barreto, le ofreció sus servicios para usar sus influencias con el fin de obtener un beneficio económico.

Sin embargo, según lo establecido por el nuevo Código Procesal Penal, la condena a Pastor se suspende hasta que sea ratificada por Sala Superior de Lima, la cual tiene un mes de plazo para ratificar el fallo.

La sentencia a Pastor es histórica no solo por ser el primer funcionario aprista de alto nivel del segundo gobierno del presidente Alan García que es condenado, sino porque es la primera vez que un ministro de Estado iría a la cárcel por esa causa.

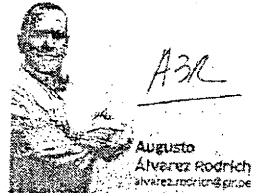
Es, además, una sentencia particularmente oportuna en un momento como el actual, en el que se descubren, por aquí y por allá, la existencia de lobbies indebidos con el fin de facilitar decisiones del Estado a favor de intereses particulares.

Pastor fue, además, el típico ministro bravucón al que se le subieron los humos con el cargo y que se comportaba con ese estilo que se corresponde con el dicho de "autoridad que no abusa, se desprestigia". En este sentido, él no solo es el primer ex ministro condenado por tráfico de influencias, sino el único que tuvo que ser despedido del cargo por negarse a aceptarlo cuando lo ordenó el ex presidente García.

Pero toda esa prepotencia de Pastor no tiene nada que ver con la condena que le acaban de fijar, sino, como señaló ayer el procurador anticorrupción Cristian Salas, con la solidez de las pruebas y testimonios.

Y, paradojas de la vida, Pastor aún debe enfrentar, además, el proceso por los narcotráficos del periodo en el que era ministro de Justicia.

Sentencias como estas ayudan a combatir la corrupción -una lacra antigua que perjudica profundamente el progreso y la calidad de vida de los peruanos más pobres- porque el factor que más incentiva a usar el Estado como chacra propia para el interés particular es la impunidad, y con estas condenas se le notifica a los truhanes que pululan por el sector público sobre lo que, eventualmente, podría pasarles.



Augusto Álvarez Rodríguez

POSITIVO Y NEGATIVO

RAFAEL CHIRBES



Destacado escritor español que acaba de ganar el Premio Nacional de Narrativa de su país por la novela *En la orilla* (Anagrama, 2013). El galardón fue concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

GERSON GÁLVEZ



Alias 'Caracol' o 'Doctor'. Fue liberado, bajo extrañas circunstancias, del penal Sarita Colonia del Callao. Sobre él existe una investigación por tráfico internacional de drogas.

DESDE LAS AULAS

EL FUNDAMENTALISMO RELIGIOSO

Salomón Lerner Febres



Escrituras y que se mostraba intolerante con otras versiones del cristianismo. Con el paso del tiempo, esta expresión ha pasado a designar toda concepción integrista de la religión, una perspectiva que coloca al propio credo en una situación de privilegio respecto de otros cultos y que sitúa a la propia moral religiosa como la única correcta y definitiva. Ocurre entonces que, frente a la propia comprensión de lo divino y de la realidad trascendente, las otras religiones se deben considerar caminos errados y espiritualmente riesgosos, al mismo tiempo que aparece el legado "secularista" y "laicista" de la modernidad como un fenómeno cultural intrínsecamente extraviado y perverso. En sus versiones más radicales -como en el caso que hoy aúdicamos- la endurecida doctrina religiosa se convierte en matriz y pauta de la ley, así como de la estructura política de la sociedad, y por ello debe guiar la vida íntima de sus componentes sin atenuantes ni excepciones.

El fundamentalismo aconseja reprimir la heterodoxia y proscribir el diálogo multicultural e interreligioso, pues cualquier forma de sincretismo o de entendimiento con el error sería contaminante y pecaminoso. Es evidente que no sólo el Islam, sino también el judaísmo y el cristianismo han conocido versiones fundamentalistas que distorsionan su núcleo moral y espiritual y constituyen una tentación constante para toda manera histórica de creer y de vivir. Sustituir la esperanza por una acrílica convicción, promover "conversiones" forzadas, proponer una obediencia ciega a la autoridad, proscribir la investigación y la reflexión libre, temer y odiar a quien piensa diferente: todo ello son tendencias funestas que traicionan el sentido de esos movimientos que fomentan la violencia y empobrecen espiritualmente a las personas.

Los grandes fundadores de religiones jamás predicaron el odio a la alteridad como camino de vida. Antes bien, a menudo ellos fueron di-

rectamente víctimas de sectores fundamentalistas obsesionados por erradicar la "heterodoxia" combatiendo nuevas formas de espiritualidad. Las grandes religiones constituyen sistemas de vida basados en el cuidado, la compasión; el amor y la preocupación por la situación de los seres más vulnerables. Las religiones del desierto promueven desde sus libros sagrados el ejercicio de la caridad, más allá de las formalidades institucionales del culto. Por ello afirmamos que quienes predicán el desprecio por el otro y hacen de su muerte camino de salvación, traicionan el legado de paz que entraña el mensaje originario de la religión la cual, como su mismo nombre lo sugiere, re-liga, vincula al hombre con la trascendencia y hace de la responsabilidad y de las acciones solidarias una obligación moral que, justamente, se halla en las antipodas de toda forma de violencia.

Es inevitable ocuparnos, nuevamente, de los perturbadores sucesos de Irak referidos a las acciones de un grupo terrorista que plantea construir un Estado islámico y erigir un califato en la región. La terrible represión de los miembros de otros cultos y los asesinatos selectivos de periodistas perpetrados en medio de una escalofriante cobertura mediática ponen, una vez más, sobre el tapete el tema del fundamentalismo como una evidente degradación de los sentimientos religiosos y una poderosa fuente de violencia en el mundo contemporáneo.

"Fundamentalismo" es una expresión que originalmente se usó para identificar a un movimiento religioso cristiano que apostaba por una lectura literalista de las

Gerson Gálvez habría fugado a Brasil al dejar el penal del Callao

PROTECCIÓN. Dos camionetas con lunas polarizadas y cuatro motocicletas escoltaron a "Caracol" al quedar libre.

César Romero C.

El ex recluso Gerson Adair Gálvez Calle, alias "Caracol" o "Doctor", habría viajado a Brasil o Colombia luego de abandonar el penal Sarita Colonia del Callao.

Según fuentes policiales, dos camionetas y una escolta compuesta por cuatro motocicletas recogieron a "Caracol" del penal la noche del viernes 3 de octubre, cuando fue excarcelado por el INPE.

"La comitiva partió de inmediato al aeropuerto y "Caracol" salió del país", afirma una fuente policial. Además, Gálvez habría utilizado una nueva identidad. Se investiga si utilizó un pasaporte adulterado o

si logró obtener documentos originales con otro nombre.

El peligroso ex recluso nunca sacó su DNI, por lo que el RENIEC no tiene registrados su foto, dirección ni huellas, lo que le facilitaría obtener documentos originales con cualquier nombre distinto al que usaba en el penal.

Asimismo, en la intervención al domicilio de Eneiro Pérez Manuyama, alias "Fredy", uno de los coordinadores de "Caracol" para el tráfico de drogas, en la Mz. C lote 31, del Sector Villa Emilia de Ventanilla (Callao), se encontraron varios DNI con diversos nombres y con la misma foto.

Por eso la policía sospecha que "Caracol" logró obtener



MANDO. Gerson Gálvez Calle, "Caracol", tenía el control total del penal Sarita Colonia.

"Caracol" tenía una red que transportaba droga a Brasil, por ello se habría refugiado en ese país. Sin embargo, por teléfono decía que viajaría a Colombia.

documentos originales con otra identidad para salir del país. En la casa de Pérez Manuyama había un laboratorio donde la organización de "Caracol" impregnaba la cocaína en ropa que luego "burros humanos" se encargaban de llevar a Brasil, donde otras personas la trasladaban hasta Estambul, Turquía o El Cairo, en Egipto.

Eso lleva a las autoridades a establecer que el actual padadero del peligroso ex recluso sería Brasil. Además, este

habría manifestado ello al personal del INPE que lo despidió en la puerta del penal.

Sin embargo, en las "escuchas" a las que era sometido por la policía antidrogas desde abril pasado, en una investigación por narcotráfico, "Caracol" refirió en varias oportunidades que al salir del penal viajaría a Colombia, donde lo esperaban su pareja y su hijo.

La Fiscalía ha pedido los videos de seguridad de los exteriores del penal Sarita Colonia que permitan identificar a

El INPE bajo amenaza

Por las escuchas telefónicas se sabe que "Caracol" tenía bajo su control a altos funcionarios del INPE. Esto es objeto de investigación para determinar si esto sucedía por temor o porque recibieron alguna ventaja económica. La policía antidrogas refiere que "Caracol" amenazaba o buscaba información sobre aspectos personales de los funcionarios del INPE. En otros momentos decía que desde la cabeza hasta los agentes de seguridad estaban comprados o le daban favores y tenían que hacer lo que él quería.

los que acompañaron a Gálvez cuando salió del penal. También ha requerido los cuadernos de control de ingreso al establecimiento penitenciario. Una versión recogida por la policía señala que las camionetas que recogieron a "Caracol" ingresaron al penal para asegurar su seguridad.

El INPE ahora no ha dado una versión sobre la rápida excarcelación de Gálvez Calle y de por qué tenía teléfono celular, tablet y conexión a internet dentro del penal.



SUNAFIL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2014-SUNAFIL-2da. CONVOCATORIA

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral convoca al Concurso Público de Méritos N° 001-2014-SUNAFIL (2da. Convocatoria) para el puesto de Inspectores Auxiliares de Trabajo.

Si deseas postular deberás llenar la Ficha Curricular online desde el 15 hasta el 21 de octubre de 2014.

Las bases, requisitos y cronograma del Concurso las encontrarás en: www.sunafil.gob.pe/convocatorias

Todas las consultas relativas al Concurso serán realizadas a través del correo: vacantespublicas@sunafil.gob.pe

Cierre de Convocatoria **21** de Octubre

Un buen clima laboral nos hace bien



La República

PUBLICIDAD
 Central Telefónica 711-6000 Directo 711-6008
 anexo 1253-1405

Instituto de Contadores del Perú Programa de Charlas y Conferencias - Aniversario 114 - Octubre 2014

Lunes 13 Principales Cuentas de Débito y Crédito del Impuesto a la Renta 8:00 p.m. - 10:00 p.m. El Contador Público y la Empresa al siglo XXI CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Martes 14 Adaptación y Aplicación de las NIIF al año 2015 CPC Luis Miguel Ansol Rivas 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Miércoles 15 Nuevos cambios Normativos en el Sistema de Deducciones Funcionarios de Sunafil 8:00 p.m. - 10:00 p.m. MC - 87 Presentación de Estados Financieros ICP - CPC Santiago Zaldívar Tapia 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Jueves 16 Cuentas de Débito y Crédito de los Pasivos Dra. Yvonne Cordero Sotomayor (SIS Anualidad Empresarial) 8:00 p.m. - 10:00 p.m. Contabilidad de Costos y su Gestión ICP - CPC Daniel Abog 8:00 p.m. - 10:00 p.m.
Viernes 17 Cómo afrontar con éxito una Fiscalización Laboral de la SUNAFIL Dra. Laraine Pinto Sanchez (Especialista de Mérito) 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Sábado 18 Evaluación del Sistema de Control Interno en Entidades Privadas CPC Luis Miguel Ansol Rivas 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Lunes 20 Cuentas Modernas y su Tributación (Fiscalización y Sanción) Especialistas de Sunafil 8:00 p.m. - 10:00 p.m. Las Prácticas en las Fiscalizaciones Penales ICP - CPC Carlos Ansol Rivas 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Martes 21 Delitos Tributarios y últimas modificaciones. Abog. Daniel Yacobi Estares 7:00 p.m. - 10:00 p.m.
Miércoles 22 Libros Electrónicos: Normas Modificaciones, Metodología y Requisitos Especialistas de Sunafil 8:00 p.m. - 10:00 p.m. El aumento del valor mediante IVA Especialistas de Sunafil CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Jueves 23 NIC - 36: Deternano del Valor de los Activos CPC Francisco Pedro Rojas (Contador en Colombia) 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Viernes 24 El Impuesto a la Renta Diferido a Herramientas financieras para entender las NIIF El valor razonable del Contador haciendo uso de las NIIF CPC Freddy César Llanos Arriaga 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Sábado 25 Excel y Tablas Dinámicas Herramientas para la Contabilidad Actual CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.
Lunes 27 Análisis e Interpretación de Código Tributario CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Martes 28 Tributación Laboral Dra. Clotilde Atabayuan Sumazar (SIS Anualidad Empresarial) 8:00 p.m. - 10:00 p.m. Las Concesiones mineras en el Perú ICP - CPC Walter Alvarado Castillo 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Miércoles 29 Las Características de Competencias de los Funcionarios de Control de Ingresos en el Perú Ing. Miguel Ángel Estayza (Contador en Colombia) CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.	Jueves 30 Normas de Contabilidad de Costos Dra. Yvonne Cordero Sotomayor (SIS Anualidad Empresarial) 8:00 p.m. - 10:00 p.m. Normas de Contabilidad de Costos Dra. Yvonne Cordero Sotomayor (SIS Anualidad Empresarial) 8:00 p.m. - 10:00 p.m.
Lunes 30 Perspectivas del mercado Financiero y Sistema Bancario Peruano en el Contexto Global Mg. Econ. Manuel Hidalgo Tupia 7:00 p.m. - 10:00 p.m.	Viernes 31 Atención al Cliente y Herramientas de Gestión de la Calidad CPC Carlos Salas López 8:00 p.m. - 10:00 p.m.		

Av. Brasil 1525, Jesús María-Lima, Teléfono: 421-8250 - 332-4184 www.institutocontadoresdelperu.org